

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
UNIDAD DE VICTORIA  
77316115859**

**MARIA BELEN BURGOS GREENHILL  
14.903.128-6  
AVDA CONFEDERACION SUIZA #1254 VICTORIA,  
VICTORIA  
LIBRERIA,BAZAR ,PAQUETERIA,DIARIOS,REVISTAS Y  
JUEGOS DE AZAR**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**VICTORIA, 01/09/2016**

**RES. EX. N° 77316063245 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 29.08.2016, Presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 29 de Agosto de 2016, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en Calle Avda. Confederación Suiza N° 1254 de Victoria con el giro Librería,bazar,paquetería,Diarios, Revistas y juegos de azar.

MARCA	MODELO	SERIE NÚMERO	N° TARJETA	CAJA
SAM4'S	ER-260	B5AF800006	300743	1

2º.- Que, según consta en Certificado N° 286/SAM4'S ER260, por IMPORTADORA KFB S.A. Rut. 76.073.996-0, donde certifica que la Máquina Registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. N° 3119 de fecha 02 de Agosto de 2010.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener deshabilitadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RETUR O RETORNO  
TECLA: TAX o IVA  
TECLA: CANCEL o ANULA TIQUET  
TECLA: DIVISA o C/CONV  
TECLA: SUMA CHEQUE  
TECLA: %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%)  
TECLA: %+  
TECLA: - (Signo Menos)  
CHAPA: Modo Void Chapa Control

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase a Doña María Belén Burgos Greenhill Rut. N° 14.903.128-6 para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora autorizada.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

**DAVID HERNAN SAN MARTIN OSSES**  
**JEFE UNIDAD DE VICTORIA**

**Distribución**

MARIA BELEN BURGOS GREENHILL  
UNIDAD SII VICTORIA (2).-